

REINO UNIDO | LA INCERTIDUMBRE CONTINÚA



La ruptura británica de la Unión Europea está prevista para el próximo 31 de octubre.

EL BREXIT TRASPASA FRONTERAS

La ejecución final de un divorcio con acuerdo o a las bravas cambiará notablemente sus consecuencias en España

AGENCIAS / MADRID

¿Cómo afectaría el Brexit a los españoles? La salida del Reino Unido de la Unión Europea tendrá consecuencias diferentes según el tipo de retirada, que puede ser con acuerdo o sin él, por lo que hay que estar preparados para ambos escenarios.

Y es que, al haber dos posibilidades, también hay dos respuestas diferentes. En una ruptura ordenada -con consenso-, se abriría un período transitorio -hasta el 31 de diciembre de 2020- en el que se seguiría la legislación de la UE en el Reino Unido. Sin embargo, con un divorcio a las bravas -sin pacto-, el Gobierno español adoptaría un plan de medidas de contingencia.

VISADO

Si finalmente hay un abandono de manera negociada, las condiciones para viajar serán las mismas que hasta ahora, al menos durante el tiempo de transición, es decir, valdría con llevar pasaporte o DNI en vigor. En cambio, con un Brexit duro, para desplazarse al Reino Unido podrá requerirse un visado a partir de los tres meses de estancia. Las autoridades avisan de que, tras la salida británica, podría ser

necesaria una *tarjeta verde* para utilizar vehículos matriculados en el país, y de que también podrían verse afectados los derechos de los pasajeros de la UE en cualquier medio de transporte, por ejemplo, en la compensación de cancelaciones de vuelos.

Tras la ruptura, ya no se podrá utilizar la tarjeta sanitaria europea en suelo anglosajón, lo que podría afectar a las condiciones de reembolso de los gastos por urgencias médicas. De ahí que Moncloa aconseje contratar un seguro de viaje privado a partir de 2021.

ESTATUS DE RESIDENCIA

Si la salida de la UE es con acuerdo, los derechos de los españoles residentes en el Reino Unido podrían permanecer igual, pero, para mantenerlos, ya existe la obligación de solicitar alguno de los dos tipos de procedimientos de estatus de residencia antes del 31 de diciembre de 2020.

Se debe pedir el *Settled Status* (estatus de asentado) si se ha residido durante cinco años en el país, lo que permitirá permanecer indefinidamente; y el *Pre-Settled Status* (estatus de preasentado), en caso de haber vivido menos de cinco años, tras los que se podría solicitar el estatus de asentado.

Los españoles con nacionalidad británica podrán conservar también la española si antes del tercer año de emanciparse a las islas o de haber obtenido la nacionalidad extranjera «declaran su voluntad» de conservar la de nacimiento.

PARO Y PENSIONES

Con acuerdo de retirada, no se verían modificados hasta el 31 de diciembre de 2020 los períodos cotizados -en los dos países-, la prestación por desempleo, y tampoco afectaría a los desplazados al Reino Unido.

Sin un consenso, y aplicándose las medidas de contingencia del Gobierno español, también se mantendría la situación de los trabajadores desplazados, «siempre y cuando las autoridades británicas actúen en reciprocidad», advierte el Ministerio de Trabajo.

En cambio, para el cálculo de las pensiones y del paro, con una retirada sin un consenso entre las partes solo se tendrían en cuenta los períodos de actividad en el país anglosajón antes de su salida de la UE.

Los subsidios contributivos, tanto con acuerdo como sin él, no se verán afectados, ya que se abonan a sus titulares independientemente de su lugar de residencia.

TASAS UNIVERSITARIAS

El sistema de homologación de títulos se mantendrá, si hay acuerdo, hasta que finalice el período de transición, en cambio, si se produce una salida no acordada, se aplicará el procedimiento de homologación británica.

Si se da este último caso, los españoles que hayan iniciado los estudios en el Reino Unido o Gibraltar antes de la retirada sin acuerdo, podrán solicitar la homologación «dentro de los cinco años siguientes a que se produzca la retirada», puntualiza el Gobierno de Madrid.

En el caso de los profesores españoles de Primaria y Secundaria que trabajan en el país anglosajón, si finalmente hay un Brexit duro tendrán que obtener el título *QTS*, que habilita para enseñar en los centros educativos del país.

Para los españoles que quieran acceder al sistema universitario inglés, aunque las condiciones de acceso seguirían siendo las mismas, se podrían modificar las tasas de matrículas en los cursos sucesivos al divorcio británico de la UE, en función de las decisiones que se adopten por las autoridades locales.

COOPERACIÓN JUDICIAL

Si no hay acuerdo, las normas so-

bre el derecho de familia estarán sujetas al Derecho Internacional. Por ejemplo, en el caso de que uno de los padres se lleve a uno de sus hijos -menor de edad- sin consentimiento al Reino Unido, se aplicará el Convenio de la Haya de 1980 sobre sustracción internacional de menores.

Sin embargo, la nulidad, divorcio o separación entre ciudadanos españoles y británicos se determinará por la legislación aplicable en el lugar y el momento de la celebración del matrimonio, es decir, por los códigos de cada nación.

También habrá cambios en los trámites de auxilio judicial penal, extradición o traslado de personas, ya que después de una salida sin acuerdo el modelo de cooperación entre España y el Reino Unido ya no será directo, será el mismo que se aplica con los terceros Estados.

Después de intensas negociaciones, dos rechazos al Tratado de Retirada y una segunda prórroga para la salida británica de la UE (propuesta para el 31 de octubre), la incertidumbre que genera el Brexit carece de precedentes, ya que, en definitiva, todo dependerá del resultado de las negociaciones entre los Veintisiete y el Gobierno de Boris Johnson y, esencialmente, de lo que se decida en la Cámara de los Comunes de Londres.